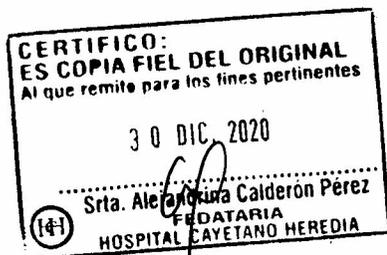


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nº 360 - OEA/HCH-2020



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 diciembre de 2020

Visto el Informe N°1461-OL-2020-UCP N° 153-HCH, emitido por la Oficina de Logística, que contiene el Técnico N° 33-2020-UCP-HCH, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, recomendando el alta de 03 bienes muebles por saneamiento de bienes sobrantes;

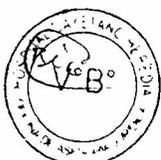
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y Resolución N° 084-2017/SBN, y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, la Directiva Administrativa N° 127-2008-MINSA/OGA V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 115-2008/MINSA, "Directiva Administrativa establece el Procedimiento para el Alta, Baja y Entrega de Bienes Mueble" en su numeral 6.1 el procedimiento para declarar el ALTA de los bienes muebles de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 589-OSGM/N°074-UM-20-HCH, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita el saneamiento de tres (03) bienes muebles instalados y en uso a cargo de la Unidad de Mantenimiento, los cuales se encuentran en la condición de sobrantes según se detallan y describen en anexo 01 que se adjunta;

Que, con Informe Técnico N° 33-2020-UCP-HCH de fecha 14 de diciembre de 2020, y a lo solicitado en el Memorando N° 589-OSGM/N°074-UM-20-HCH de fecha 10 de diciembre de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda se regularice de acuerdo a la normativa vigente, el ALTA por saneamiento de bienes muebles sobrantes de tres (03) bienes muebles, según se detallan en el anexo 01 adjunto, actualmente en uso y a cargo de la Unidad de Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia;



Que, es potestad del Hospital Cayetano Heredia, aprobar los actos de adquisición, administración de sus bienes muebles, de conformidad con las funciones y atribuciones conferidas en el inciso K.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Estando a lo recomendado por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística con el Informe Técnico N°33-2020-UCP-HCH, para que se proceda al ALTA y la incorporación en los registros patrimonial y contable del Hospital por Saneamiento de Bienes Sobrantes de tres (03) bienes muebles detallados y descritos en el Anexo N°01 adjunto;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA establecido en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11; de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con los artículos 10 y 11 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo a la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN y la Resolución N° 084-2017/SBN;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - APROBAR el Alta contable y patrimonial de tres (03) bienes muebles detallados en el Anexo 1 adjunto, en uso y a cargo de la Unidad de Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia, y el acto que corresponde es *saneamiento de bienes sobrantes*, valorizados en: S/. 8,722.00 (Ocho mil setecientos veintidós con 00/100 soles), según la descripción, valorización y ubicación consignados en el Anexo 01, que forma parte de la presente resolución.

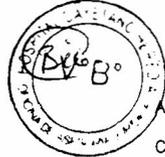
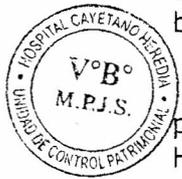
Artículo 2°- AUTORIZAR a la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Oficina de Economía, la incorporación contable y patrimonial de los citados bienes, en los registros respectivos del Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 3°- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.

CERTIFICO:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Al que remito para los fines pertinentes
30 DIC. 2020
Srita. Alejandrina Calderón Pérez
FEDATARIA
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
ECON. AIDA C. SALAS GAMARRA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA



GSGG/JCOM/MPJS
C.C.
ECO.
Comunic.
UCP
Almacén



HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOBANTES PARA SANEAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	COD. INV.	MODELO	SERIE	COLOR	E/C	VALOR TOTAL	UBICACIÓN DEL BIEN	CAUSAL DE ALTA	TIEMPO DE PERMANENCIA
1	ABLADOR DE AGUA	S/M	20-004882	S/M	S/S	VERDE	R	1,068.00	MANTENIMIENTO (CASA FUERZA)	SANEAMIENTO DE BIENES SOBANTES	MAS DE 02 AÑOS
2	TANQUE HIDRONEUMÁTICO	S/M	20-005225	S/M	S/S	VERDE	R	3,916.00	DETRÁS DE ONCOLOGÍA (RESIDENCIA MÉDICA)	SANEAMIENTO DE BIENES SOBANTES	MAS DE 02 AÑOS
3	BOMBA DE AGUA	HIDROSTAL	20-005222	B1. ^{1/2} x-5.7	2016026889	AZUL	R	3,738.00	DETRÁS DE ONCOLOGÍA (RESIDENCIA MÉDICA)	SANEAMIENTO DE BIENES SOBANTES	MAS DE 02 AÑOS
								TOTAL S/. 8,722.00			



**CERTIFICO:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**
Al que remito para los fines pertinentes

30 DIC. 2020

Srta. Alejandrina Calderon Pérez
FEBATARIA
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA